



**NACIONES
UNIDAS**



**Convención Marco sobre
el Cambio Climático**

Distr.
GENERAL

FCCC/SBI/2002/1/Add.1
14 de mayo de 2002

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

ÓRGANO SUBSIDIARIO DE EJECUCIÓN
16º período de sesiones
Bonn, 10 a 14 de junio de 2002
Tema 2 a) del programa provisional

PROGRAMA PROVISIONAL Y ANOTACIONES

Nota del Secretario Ejecutivo

Adición

PROGRAMA PROVISIONAL SUPLEMENTARIO

I. INTRODUCCIÓN

1. Se ha recibido de la Arabia Saudita la solicitud de que se incluya en el programa provisional del Órgano Subsidiario de Ejecución (OSE) para su 16º período de sesiones un tema relativo a la aplicación del párrafo 3 del artículo 2 del Protocolo de Kyoto.
2. En conformidad con el artículo 12 del proyecto de reglamento que se viene aplicando y con el consentimiento del Presidente del OSE, se incluye dicho tema con el número 13 b) del programa provisional suplementario que figura a continuación.

II. PROGRAMA PROVISIONAL SUPLEMENTARIO

3. El siguiente es el programa provisional suplementario del 16º período de sesiones del OSE, que se propone previa consulta con el Presidente:

1. Apertura del período de sesiones.
2. Cuestiones de organización:
 - a) Aprobación del programa;
 - b) Organización de los trabajos del período de sesiones.
3. Comunicaciones nacionales de las Partes incluidas en el anexo I de la Convención:
 - a) Consideración de los exámenes de las comunicaciones nacionales de las Partes incluidas en el anexo I de la Convención;
 - b) Informe sobre el estado del examen de las terceras comunicaciones nacionales.
4. Comunicaciones nacionales de las Partes no incluidas en el anexo I de la Convención:
 - a) Labor del Grupo Consultivo de Expertos sobre las comunicaciones nacionales de las Partes no incluidas en el anexo I de la Convención;
 - b) Informe de la reunión técnica sobre la revisión de las directrices para la preparación de las comunicaciones nacionales de las Partes no incluidas en el anexo I de la Convención;
 - c) Apoyo financiero y técnico.
5. Examen del mecanismo financiero.
6. Aplicación de los párrafos 8 y 9 del artículo 4 de la Convención: progresos realizados en la ejecución de las actividades previstas en la decisión 5/CP.7.
7. Asuntos relacionados con los países menos adelantados: informe del grupo de expertos de los países menos adelantados.
8. Fomento de la capacidad.
9. Solicitud de un grupo de países de Asia Central y del Cáucaso, Albania y Moldova relativa a su estatuto en la Convención.
10. Preparativos de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible.
11. Disposiciones para las reuniones intergubernamentales:
 - a) Octavo período de sesiones de la Conferencia de las Partes;

- b) Disposiciones para la celebración del primer período de sesiones de la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Protocolo de Kyoto;
 - c) Programa de los futuros períodos de sesiones;
 - d) Presupuesto para servicios de conferencias;
 - e) Noveno período de sesiones de la Conferencia de las Partes.
12. Cuestiones administrativas y financieras:
- a) Resultados financieros provisionales en el bienio 2002-2003: situación de las contribuciones al 31 de mayo de 2002;
 - b) Posibles medidas para hacer frente al atraso en el pago de las contribuciones;
 - c) Aplicación del Acuerdo de Sede.
13. Otros asuntos:
- a) Propuesta de Croacia sobre el uso de la tierra, cambio de uso de la tierra y silvicultura;
 - b) Aplicación del párrafo 3 del artículo 2 del Protocolo de Kyoto;
 - c) Asuntos remitidos al Órgano Subsidiario de Ejecución por el Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico y Tecnológico.
14. Informe del período de sesiones.

III. ANOTACIONES AL PROGRAMA PROVISIONAL SUPLEMENTARIO

13. Otros asuntos

b) Aplicación del párrafo 3 del artículo 2 del Protocolo de Kyoto

4. **Antecedentes.** El Gobierno de la Arabia Saudita, en carta de fecha 1º de mayo de 2002 dirigida al Coordinador del Programa de Asuntos Intergubernamentales y de Conferencias solicita a la secretaría que añada este tema en los programas provisionales del OSE y del OSACT. A juicio del Gobierno de la Arabia Saudita está justificado iniciar el examen de este tema en virtud del apartado c) del párrafo 1 de la decisión 1/CP.4 que incluye la "Aplicación de los párrafos 8 y 9 del artículo 4 de la Convención (que abarca también el párrafo 3 del artículo 2 y el párrafo 14 del artículo 3 del Protocolo de Kyoto) (decisión 5/CP.4)" como parte del Plan de Acción de Buenos Aires. El Gobierno de la Arabia Saudita también considera que, si bien la decisión 5/CP.7, titulada "Aplicación de los párrafos 8 y 9 del artículo 4 de la

Convención (decisión 3/CP.3 y párrafo 3 del artículo 2 y párrafo 14 del artículo 3 del Protocolo de Kyoto)" menciona en su título el párrafo 3 del artículo 2 del Protocolo de Kyoto, no se ha explicado con detalle la esencia de este artículo. En consecuencia, el Gobierno de la Arabia Saudita pide que este tema se incluya en el programa del OSE.

5. **Medidas.** El OSE podría, si lo estima oportuno, examinar este tema y adoptar las medidas que juzgue necesarias.
